

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

ABONOS DE TIEMPO

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento licenciado, y en la actualidad vecino de Aranda de Duero, **Domingo del Caz y Sanz**, en súplica de que se le abone, para los efectos de derechos pasivos, ocho meses y 26 días que estuvo en situación de provincia antes de ser licenciado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Inspector general de Infantería, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos**.

ASCENSOS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio, en 1.º del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar primeros tenientes de Ejército, tan sólo para los efectos de retiro, con la antigüedad de 1.º del corriente mes, á los guardias de ese Real Cuerpo, **D. Antonio Uceda Morillas** y **Don Rafael Mazarías del Barrio**, por contar diez años de permanencia en el mismo, y segundos tenientes, para iguales

efectos, con la misma antigüedad, á los de la propia clase **Don Enrique Porpeta Lorente** y **D. Santiago Blasco Miguel**, que cuentan seis años, por hallarse comprendidos en el artículo 140 del reglamento del cuerpo y real orden circular de 7 de enero de 1884; debiendo usar el distintivo señalado en la real orden de 11 de junio de 1881.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del **Real Cuerpo de Guardias Alabarderos**.

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos del **Cuerpo Jurídico Militar**, correspondiente al mes actual, formulada por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo inmediato superior á los jefes de dicho cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **Don Carlos Cuenca Velasco** y termina con **D. Francisco Cervantes Salas**, por ser los más antiguos en sus respectivos empleos y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la citada relación se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general del **Cuerpo Jurídico Militar**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Teniente auditor de guerra de 1. ^a clase.	En la Auditoría General de Castilla la Nueva.....	D. Carlos Cuenca Velasco.....	Auditor de distrito..	25	marzo	1891
Idem id.....	De remplazo en Castilla la Nueva.....	» Ramón Pastor Rodríguez.....	Idem de id.....	25	marzo	1891
Idem id. de 2. ^a id ...	De remplazo y agregado á la Fiscalía togada del Consejo Supremo de Guerra y Marina.....	» Francisco Cervantes Salas.....	Teniente auditor de 1. ^a clase.....	25	marzo	1891

Madrid 16 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de una propuesta reglamentaria de ascensos, formulada para cubrir las vacantes ocurridas en el **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares** durante el mes anterior, y sus resultas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla, promoviendo al empleo superior inmediato, á los oficiales y escribientes del referido cuerpo que figuran en la siguiente relación, que da principio con **D. Mariano Lorés Périga** y termina con **D. Francisco Gutiérrez y Vicente**, que son los más antiguos de sus respectivos empleos y deben disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la expresada relación se les asigna. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que ingresen en servicio activo los oficiales terceros **Don Mónico González Gómez** y **D. Ramón Zamora Abizanda**, el primero, que se encuentra de remplazo en esta corte, procedente de la Isla de Cuba, y el segundo, excedente con todo el sueldo, por reforma, y agregado á la Inspección General de Infantería. Asimismo, se ha servido disponer S. M., se observe, por lo que respecta á **D. Francisco Remedios Jiménez**, lo que preceptúa la ley de 19 de julio de 1889

(C. L. núm. 344) y real orden de 24 de junio último (*Colección Legislativa* núm. 211); y en cuanto al escribiente de primera **D. Lorenzo Morales Racionero**, que ocupe vacante de su clase que existe en la plantilla de Puerto Rico, continuando en su actual destino el de la misma categoría, de dicho distrito, **D. Eusebio Garcés Bailo**, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 17 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 638), y con derecho preferente á la primera vacante que de su clase ocurra en la mencionada Isla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Aragón, Provincias Vascongadas, Granada, Valencia, Burgos, Islas de Cuba y Puerto Rico**, Inspector general de **Infantería** y Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra**.

Relación que se cita

Empleos	DESTINO ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Oficial 3. ^o	Capitanía General de Aragón.....	D. Mariano Lorés Périga	Oficial 2. ^o	14	marzo	1891
Otro	Subsecretaría de este Ministerio.....	» Rufino Cristóbal Blanco.....	Idem.....	1. ^o	abril	1891
Escribiente mayor	Distrito de la Isla de Cuba.....	» Francisco Remedios Jiménez.	Oficial 3. ^o	1. ^o	idem	1891
Otro	Subsecretaría de este Ministerio.....	» Anastasio Acuña Portales.	Idem.....	1. ^o	idem	1891
Escribiente de 1. ^a	Idem.....	» Antonio Valverde Prior.....	Escribiente mayor	1. ^o	idem	1891
Otro	Capitanía General de Vascongadas..	» Luis Vacani García.....	Idem.....	1. ^o	idem	1891
Escribiente de 2. ^a	Idem id. de Granada.....	» José Rivas Arenas.....	Escribiente de 1. ^a	1. ^o	idem	1891
Otro	Distrito de Puerto Rico.....	» Lorenzo Morales Racionero.....	Idem.....	1. ^o	idem	1891
Otro	Idem.....	» Eusebio Garcés Bailo.....	Idem.....	1. ^o	idem	1891
Otro	Capitanía General de Valencia.....	» Francisco Domingo Salvador.....	Idem.....	1. ^o	idem	1891
Escribiente de 3. ^a	Junta Superior Consultiva de Guerra	» José Valle Viñas.....	Escribiente de 2. ^a	1. ^o	idem	1891
Idem.....	Capitanía General de Burgos.....	» Francisco Gutiérrez Vicente.....	Idem.....	1. ^o	idem	1891

Madrid 16 de abril de 1891

AZCÁRRAGA

COMISIONES

3.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. ha dirigido á este Ministerio, con fecha 3 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la disposición de V. E., por la cual ha

designado para ejercer el cargo de interventor y pagador en las comisiones de compra de potros que, con destino al establecimiento de Remonta de Granada, han de actuar en las provincias de Granada y Málaga, Sevilla y Cádiz, y en las de la Mancha y Norte, al oficial segundo, con destino en la Intendencia de Granada, **D. Manuel Fabrés y González**, y á los terceros **D. Nicolás León y Tuñón** y **D. José Noves y Cid**, que sirven, respectivamente, en el establecimiento ó Inten-

dencia citados; los cuales disfrutarán, durante el tiempo que se hallen empleados en dichas comisiones, la gratificación que determina el reglamento de remonta de 3 de abril de 1883.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señor Inspector general de **Caballería**.

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el director de la Academia General Militar, y teniendo en cuenta las dificultades de adquirir en Toledo los caballos que hoy faltan en dicho centro, por bajas naturales y deshecho, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer marche á Andalucía una Comisión de la referida Academia, compuesta del comandante de **Caballería**, **D. Joaquín Garrigó y García**, capitán de **Artillería**, **Don Luis Hernando y Espinazo**, y profesor veterinario **D. Ezequiel González Rigobert**, para comprar los indicados caballos. Es asimismo la voluntad de S. M., que esta comisión disfrute las indemnizaciones que establece el reglamento aprobado por real orden de 1.º de diciembre de 1884, las que según previene la de 12 de noviembre de 1885 (C. L. núm. 431), deberán ser cargo al fondo de Remonta de la Academia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Andalucía** y Subsecretario de este **Ministerio**.

CUARTELES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en averiguación de los responsables al pago de 66'95 pesetas, importe de cuatro cargos pasados al regimiento Infantería de Baleares, en concepto de desperfectos en el cuartel de la Montaña, de esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien disponer que la referida cantidad sea cargo á los fondos de entretenimiento de la Comandancia de Ingenieros de esta capital, puesto que no resulta justificada la responsabilidad del mencionado regimiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

DESTINOS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio, en 13 del corriente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los 19 oficiales terceros de **Administración Militar** promovidos á este empleo por real orden de 8 del actual (D. O. núm. 75), procedentes de la Academia de Aplicación de dicho cuerpo, comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Venancio Recio Villalonga** y termina con **Don José Martín Hidalgo**, pasen á servir á los distritos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Andalucía, Valencia, Granada, Castilla la Vieja, Navarra, Provincias Vascongadas é Islas Baleares**.

Relación que se cita

NOMBRES	DESTINOS
D. Venancio Recio Villalonga...	Distrito de Baleares.
» Felipe Carrera Sánchez.....	Idem de Castilla la Nueva.
» Luis Moreno Colmenares.....	Idem de Navarra.
» Manuel Padrón Escrich.....	Idem de Castilla la Vieja.
» Dámaso Viar Espiga.....	Idem de Vascongadas.
» José Lucena Alcázar.....	Inspección General.
» Mariano Núñez Cabeza.....	Distrito de Castilla la Nueva.
» Miguel Martín Frago.....	Inspección General.
» Nicolás Fenech Candillot.....	Distrito de Granada.
» Teodoro Ribelles Machado.....	Idem de Valencia.
» Claudio Bernabeu Nieto.....	Inspección General.
» Miguel Hernández Fená.....	Distrito de Castilla la Vieja.
» José Palomino Señán.....	Idem de Castilla la Nueva.
» Juan Barset Quelcuti.....	Idem de Valencia.
» Anselmo Roig Cabezas.....	Idem de id.
» Antonio Beamud Gómez.....	Idem de Vascongadas.
» Venancio Zanón Rodríguez.....	Inspección General.
» Eduardo Gómez de la Torre y Arispe.....	Distrito de Castilla la Nueva.
» José Martín Hidalgo.....	Idem de Andalucía.

Madrid 16 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.604 que V. E. dirigió á este Ministerio, en 14 de febrero próximo pasado, á la que acompañaba relación nominal de los jefes y oficiales de ese distrito que han cambiado de situación durante el mes de enero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla en la forma que expresa la que á continuación se publica, que empieza por **D. Lázaro Argomaniz Domingo** y termina con **D. Manuel Méndez Sánchez**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Relación que se cita

Cuerpos de que proceden	Clases	NOMBRES	Cuerpos á que han sido destinados
1.º bón. del regto. de Alfonso XIII...	Comandante	D. Lázaro Argomaniz Domingo.....	Batallón de Orden Público.
Batallón de Orden Público.....	Otro.....	» Luis Zenzano Zamora.....	1.º bón. del regto. de Alfonso XIII.
1.º bón. del regto. de Alfonso XIII...	Capitán.....	» Santiago Martín García.....	Idem id. del id. de Tarragona.
Excedente.....	Comandante	» Benigno Ferrer González.....	2.º idem del id. de Alfonso XIII.
Reemplazo.....	Capitán.....	» Atilano Gómez Rayo.....	Idem.
1.º bón. del regto. de María Cristina..	Otro.....	» Manuel Cantarero Soriano.....	Guerrilla del 2.º batallón.
Idem id. del id. de Simancas.....	Otro.....	» Victoriano Izquierdo Aparicio.....	Batallón Cazadores de San Quintín.
Batallón Cazadores de Isabel II.....	Otro.....	» Antonio González Hernández.....	1.º batallón del regimiento de Cuba.
1.º bón. del regto. de la Habana.....	Comandante	» Federico Blandony González.....	Batallón Cazadores de la Unión.
Idem id. del id. de Tarragona.....	Capitán.....	» Enrique Ceballos Fernández.....	Reemplazo.
Idem.....	Otro.....	» Gumersindo Pascual Gisbert.....	Guerrilla del mismo.
Batallón Cazadores de la Unión.....	Comandante	» Julián Díez García.....	Reemplazo.
Idem id. de San Quintín.....	Capitán.....	» José Salamanca Marqués.....	Batallón Cazadores de Isabel II.
Reemplazo.....	Otro.....	» Tomás del Rey Ortega.....	Idem id. de San Quintín.
2.º bón. del regto. de Alfonso XIII...	1.º teniente..	» Ramón Luna Muñoz.....	2.º batallón del regimiento de Tarragona
1.º idem del id. de María Cristina.....	Otro.....	» Marcial Duarte Insúa.....	Reemplazo.
Reemplazo.....	Otro.....	» Valentín Díez González.....	2.º batallón del regimiento de Simancas
2.º bón. del regto. de Cuba.....	Otro.....	» Miguel Brull Seyaone.....	Idem id. del id. de Tarragona.
Batallón Cazadores de la Unión.....	Otro.....	» Gaspar Tapia Ruano.....	Idem id. del id. de Cuba.
1.º bón. del regto. de la Habana.....	Otro.....	» Antonio Gardón Castro.....	Reemplazo.
2.º idem del id. de Tarragona.....	Otro.....	» Roque Morán Hernández.....	2.º bón. del regto. de Alfonso XIII.
Idem id. del id. de Alfonso XIII.....	Otro.....	» Juan Contreras García.....	1.º idem del id. de María Cristina.
Regimiento de Hernán-Cortés.....	Capitán.....	» Juan Agulló Ruiz.....	Regimiento de Pizarro.
Idem de Pizarro.....	Otro.....	» Pascual Herrera Orráez.....	Idem de Hernán-Cortés.
Idem de Hernán-Cortés.....	1.º teniente..	» Mariano Alvarez Escribano.....	Idem de Pizarro.
Idem de Pizarro.....	Otro.....	» Miguel Garcés de Morcillo.....	Idem de Hernán-Cortés.
Reemplazo.....	Otro.....	» José Bustamante Navarrete.....	Idem de Pizarro.
Comisión activa, como excedente.....	Otro.....	» Enrique Albalate Verdú.....	Idem de id.
Regimiento de Pizarro.....	1.º Profesor		
	Veterinario.	» Bernardo Gómez Mingo.....	Idem de Hernán-Cortés.
Idem de Tacón.....	Otro.....	» Aguilino Ortega Palomar.....	Idem de Pizarro.
Idem de Hernán-Cortés.....	Otro.....	» Manuel Méndez Sánchez.....	Idem de Tacón.

Madrid 16 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por el primer teniente de **Infantería**, de ese distrito, **D. Cecilio Martínez de Forcada**, y por el de su mismo empleo y arma, del de Puerto Rico, **D. Alfredo Infante Chacón**, en súplica de permuta de sus respectivos destinos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; debiendo los interesados costearse el pasaje por su cuenta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de **Infantería**, del distrito de Filipinas, **Don León Bravo Marcos**, en la actualidad en uso de licencia, por asuntos propios, en Valverde de Llerena (Badajoz), solicitando continuar sus servicios en la Península; visto lo expuesto en el certificado facultativo que acompaña, en el que se hace constar que la enfermedad que le obligó á regresar reviste la gravedad que determina, en su parte segunda, el artículo 5.º de las instrucciones para los transportes militares marítimos, aprobadas por real orden de 14 de enero de 1886 (C. L. núm. 7), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, disponiendo que el expresado oficial sea baja en aquellas islas y alta en la Península, en las condiciones re-

glamentarias, quedando de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Extremadura**.

Señores Capitán general de las **Islas Filipinas**, Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por la Inspección General de Ingenieros para proveer una vacante de comandante que existe en ese distrito, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar para ocuparla, al de esta clase, **D. Rafael de Aguilár Castañeda**, que en la actualidad se encuentra en esas islas en espectación de destino como procedente de situación de supernumerario sin sueldo, por ser el más antiguo de los aspirantes que lo han solicitado; otorgándole la ventaja que señala la regla 1.ª del art. 1.º de la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 344).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.Señor Inspector general de **Ingenieros**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.703 que V. E. dirigió á este Ministerio, en 25 de febrero próximo pasado, á la que acompañaba relación nominal de los jefes y oficiales de la **Guardia Civil**, de ese distrito, que han cambiado de situación durante el expresado mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla en la forma que expresa la que á

continuación se publica, que empieza con **D. Tomás López de Sola** y termina con **D. Francisco Martínez Figueredo**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Relación que se cita

Procedencia	Clases	NOMBRES	Destinos
2.º jefe de la Comandancia de Matanzas.	Comandante..	D. Tomás López de Sola.....	1.º jefe de la Comandancia de Colón.
1.º ídem de la íd. de Sagua.....	Otro.....	» Luis García Celada.....	2.º íd. de la íd. de Matanzas.
2.º ídem de la íd. de íd. (ascendido)...	Otro.....	» José Canut y Coll.....	1.º ídem de la íd. de Sagua.
Sancti-Spiritus	Capitán.....	» Eduardo Arminián Mijares.....	2.º ídem de la íd. de íd.
Ascendido.....	Otro.....	» Antonio Aceituno Núñez.....	2.ª compañía de Cuba.
2.ª—Cuba.....	Otro.....	» Antonio Gaimé Ramírez.....	2.º jefe de la Comandancia de Colón.
2.º jefe de la Comandancia de Colón..	1.º teniente..	» Deogracias Sánchez Pascual.....	Escuadrón de Sancti-Spiritus.
Reemplazo.....	Otro.....	» Diego Gutiérrez Montesinos.....	Ídem de Remedios.
Sancti-Spiritus (ascendido).....	Otro.....	» Isidoro Sánchez Llorente... ..	Excedente.
Cuba (ídem).....	Otro.....	» Francisco Martín Izquierdo.....	Ídem.

Madrid 16 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de **Ingenieros**, del distrito de Cuba, **D. José Portillo Bruzón**, en la actualidad en uso de licencia, por enfermo, en esta corte, solicitando continuar sus servicios en la Península; visto lo expuesto en el certificado facultativo que acompaña, en el que se hace constar que la enfermedad que le obligó á regresar reviste la gravedad que determina, en su parte segunda, el art. 5.º de las instrucciones para los transportes militares marítimos, aprobadas por real orden de 14 de enero de 1886 (C. L. núm. 7), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo que el expresado oficial sea baja en aquella Isla y alta en la Península, en las condiciones reglamentarias, quedando de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Capitán general de la **Isla de Cuba**, Inspectores generales de **Ingenieros** y **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 2.906 que V. E. dirigió á este Ministerio, en 23 de enero próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el oficial 1.º de la **Brigada Sanitaria**, **D. Miguel Cañas Varca**, regrese á la Península, una vez que han cesado las causas por las que se dispuso, en la real orden de 7 de agosto último (D. O. número 176), que continuará sus servicios en ese distrito en atención á la escasez que á la sazón existía en el personal de su cuerpo de esa Isla; disponiendo, en su consecuencia, que el interesado sea baja en ese Archipiélago y alta en la Península, en las condiciones reglamentarias, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, Inspector general de **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el soldado del arma de **Caballería**, **Antonio Andrés Aspi**, destinado á ese distrito por real orden de 14 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 35), en solicitud de que quede sin efecto su pase al mismo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el interesado cause alta, nuevamente, en la Península, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, Inspectores generales de **Caballería** y **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

EJÉRCITO TERRITORIAL DE CANARIAS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. dirigió á este Ministerio, promovida por el paisano **D. Francisco Tolosa y García**, en súplica de que se le conceda el empleo de 2.º teniente de reserva del ejército territorial de las Islas Canarias, por reunir las condiciones que determina el

caso 3.º del art. 36 del real decreto de 10 de febrero de 1886 (C. L. núm. 44), S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, por hallarse comprendido en las prescripciones del mencionado real decreto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

ESCUELAS PRACTICAS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Emitido informe por la Junta constituida en virtud de lo dispuesto por la real orden de 21 de mayo de 1890, para comprobar el efecto que los disparos de Artillería en el campamento de Carabanchel producen en las vidrieras de los edificios inmediatos, cuyo informe remitió V. E. á este Ministerio, en 12 de febrero último; considerando que, según el expresado documento, el efecto de los disparos alcanza de ordinario solamente á los cristales de las casetas del campamento, debido, en gran parte, al mal estado de los marcos que los sostienen, y que por excepción se produce alguna rotura en los de los demás edificios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la rotura de cristales en las casetas del campamento, se repare con cargo á los fondos de Escuela Práctica de Artillería, y que respecto á los demás edificios se resolverá en cada caso lo que proceda, según resulte del expediente que se instruya.

De real orden lo digo á V. E. como contestación á su consulta de 12 de marzo de 1890. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Administración Militar.

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 19 de febrero último, cursando instancia del auxiliar de primera clase del Cuerpo de Administración Militar, D. Juan Ferrer Pinós, en súplica de que la indemnización que le fué concedida por real orden de 10 de noviembre último (D. O. número 252), sea en razón de 5 pesetas diarias, una vez que se encuentra equiparado en sueldo á los oficiales, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido conceder al interesado la gracia que solicita, en virtud de lo dispuesto en la regla 6.ª del art. 7.º y en el 31 del reglamento para el personal del expresado cuerpo, aprobado por real orden de 3 de enero de 1887 (C. L. núm. 2). Es también la voluntad de S. M., que este beneficio se haga extensivo, en lo sucesivo, á los auxiliares de 1.ª y 2.ª clase del cuerpo de referencia

que se encuentren en las circunstancias que marca el mencionado art. 31.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

NOMBRES Y APELLIDOS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el 2.º teniente de ese Instituto, D. Bautista Rives y Compañ, en súplica de poder usar el nombre de Juan Bautista, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino; teniendo en cuenta que el interesado ha cumplido las prescripciones que determina la real orden de 25 de septiembre de 1878, ha tenido á bien acceder á los deseos del recurrente; debiendo cancelársele los reales despachos y hacer las anotaciones correspondientes en todos sus documentos militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señor Capitán general de Aragón.

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el soldado del regimiento Infantería Reserva de Mataró núm. 9, Miguel Torres Molina, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 8 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que en la filiación del interesado se rectifique el primer apellido que usa por el de Porras, que verdaderamente le corresponde.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

PAGAS DE TOCAS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en primero del corriente mes, se ha servido disponer que D.ª Merced Lanet y Tagle, viuda del auxiliar de oficinas de tercera clase del personal subalterno del material de Artillería, D. Claudio Rodríguez Lanet, tiene derecho á las dos pagas de tocas, importantes 525 pesetas, duplo de las 262'50 que de sueldo mensual disfrutaba el causante; aprobando, á la vez, el anticipo que de dichas pagas ordenó V. E. en uso de sus atribuciones.

cionos, siempre que se hubiere abonado á la interesada, en tal concepto, la cantidad indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de marzo último, se ha servido conceder á **D.ª María Sopenrana Romo y Balanzat**, viuda del general de brigada D. Mariano de Bardaxí y Balanzat, la pensión anual de 2.250 pesetas, con arreglo á los arts. 7, 48 y 49 del proyecto de ley de 20 de mayo de 1862, vigorizados por el 15 de la de presupuestos de 25 de junio de 1864; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 6 de febrero del corriente año, fecha de la solicitud; cesando el mismo día en el percibo de las 1.650 pesetas, también anuales, que por el propio concepto le fueron otorgadas por real orden de 1.º de julio de 1880, previa liquidación y sin que tenga derecho á mayores atrasos, según lo determinado en real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 de marzo último, se ha servido conceder á **D.ª Emilia Villacampa y Morán**, huérfana del ex-brigadier D. Manuel, la pensión anual de 2.250 pesetas, cuarta parte del sueldo que sirve de regulador, con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151). Dicha pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca soltera, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 11 de noviembre del año próximo pasado, fecha de la solicitud; cesando el mismo día en el percibo de las 1.650 pesetas, también anuales, que por el propio concepto le fueron otorgadas por real orden de 10 de febrero de 1887, previa liquidación y sin que tenga derecho á mayores atrasos, por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.ª Elisa Gárate y Gómez**, viuda del subintendente de ejército D. Pedro de Arjona y Alvarez, la pensión anual de 1.650 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, señalada al folio 107 como respectiva al empleo á que está asimilado el que su esposo disfrutaba; la cual le será abonada, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 14 de diciembre próximo pasado, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.ª María del Carmen Mira y Perelló**, viuda del teniente coronel graduado, comandante de Infantería, D. Tomás Serna y Sanz, la pensión anual de 1.200 pesetas, cuarta parte del sueldo que sirve de regulador, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (DIARIO OFICIAL núm. 151). Dicha pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 12 de febrero próximo pasado, fecha de la solicitud; cesando el mismo día en el percibo de las 750 pesetas, también al año, que por el propio concepto le fueron otorgadas por real orden de 8 de abril de 1884, previa liquidación y sin que tenga derecho á mayores atrasos, por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de marzo último, se ha servido conceder á **D.ª María Lascasas y Boned**, viuda del comandante de Infantería, retirado, D. Manuel Gandioso y Guillén, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde según la tarifa inserta al folio 107 del reglamento del Montepío Militar; abonándose á la interesada, mientras permanezca viuda, en la Delegación de Hacienda de Barcelona, desde el 24 de octubre del año próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RECOMPENSAS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el teniente coronel de **Artillería, D. Francisco Cano y Mossi**, y que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 3 del actual, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle la permuta que solicita de la cruz de Isabel la Católica, que lo fué otorgada por el real decreto de gracias de 3 de febrero de 1871, por un año de abono, para la cruz de San Hermenegildo, con arreglo á lo prevenido en el art. 6.º del real decreto citado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Artillería**.

Excmo. Sr.: En vista del informe que á continuación se inserta, emitido por la Junta Superior Consultiva de Guerra acerca de la obra titulada *Los mecanismos*, escrita por el teniente coronel de Ejército, comandante de **Artillería, D. Ricardo Aranaz é Izaguirre**, S. M. la Reina Regente del Reino, por su resolución de 1.º del actual, ha tenido á bien conceder al expresado jefe, la cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar, pensionada con el 10 por 100 del sueldo del empleo personal de teniente coronel que actualmente disfruta, cuya pensión caducará á su ascenso al empleo inmediato, con arreglo al caso décimo del art. 19 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Artillería**.*Informe que se cita*

«Excmo. Sr.:—Por real orden de ocho de octubre último, se remitió á informe de esta Junta la obra titulada *Los mecanismos*, de la que es autor el teniente coronel, capitán de Artillería, ya ascendido á comandante del cuerpo, D. Ricardo Aranaz.—Pasada con este objeto á la segunda Sección y emitido el correspondiente dictamen, se vió el expediente por la Junta reunida en pleno, acordando, por unanimidad, hacer presente á V. E. que el libro del comandante Aranaz resulta muy bien apropiado á las necesidades de la enseñanza, pues á su mérito expositivo reúne el de ser más completo que las obras análogas que existen, y las materias en él tratadas lo están con suficiente extensión y con buen orden, facilitando en gran manera su estudio, y en vista de la aplicación y laboriosidad que ha demostrado en este trabajo, la Junta lo considera acreedor á la cruz de segunda clase del Mérito Militar blanca, pensionada con el diez por ciento del sueldo del empleo de teniente coronel que disfruta, cuya pensión caducará á su ascenso á coronel, como comprendido en el caso décimo del artículo diez y nueve del reglamento de recompensas en tiempo de paz.—Lo que con devolución de la obra citada, copia del informe y demás documentos que vinieron con el expediente, tengo el honor de manifestar á V. E. para la resolución que estime más conveniente.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de enero de 1891.—Excmo. Sr.:—Tomás O'Ryan y Vázquez.—Excmo. Señor Ministro de la Guerra.»

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada por V. E. á este Ministerio, con fecha 18 de marzo último, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder la cruz de plata roja del Mérito Militar, pensionada con 750 pesetas mensuales y con carácter vitalicio, al soldado agregado á la sección de Inválidos de ese distrito, **Alejandro Zubiri Aisa**, como recompensa al mérito contraído por el mismo en la noche del 13 al 14 de abril del año 1889, en las afueras del poblado de Jovellanos de Matanzas, en lucha con bandoleros, cuerpo á cuerpo, siendo herido en la refriega gravemente, con inutilidad del brazo izquierdo, cuyo acto de verdadero heroísmo y valentía se halla comprendido en los arts. 33 y 34 del reglamento de la Orden del Mérito Militar vigente y en el 9.º del reglamento de recompensas para clases de tropa, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1890 (C. L. número 407).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.Señores Inspector general de **Administración Militar** y Comandante general del **Cuerpo y Cuartel de Inválidos**.

RECONOCIMIENTO FACULTATIVO

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar que V. E., por las razones que expone en su escrito de 25 del mes próximo pasado, haya dispuesto un reconocimiento extraordinario de inútiles, llenándose todos los trámites y reconocimientos preparatorios prevenidos, en los días 28, 30 y 31 del expresado mes, y el definitivo el día 4 del actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Granada**.Señor Inspector general de **Administración y Sanidad Militar**.

REGLAMENTOS TÁCTICOS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E., en oficio fecha 25 de marzo último, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que siempre que, con arreglo al art. 8.º del real decreto de 29 de octubre último (C. L. núm. 408), considere necesario esa Junta de Táctica solicitar fuerzas de las diversas armas, para la ejecución de ensayos, se dirija V. E. á este Ministerio á fin de que se dicten por el mismo las órdenes oportunas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la **Junta de Táctica**.

REMONTA Y CRÍA CABALLAR**1.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en comunicación fecha 7 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien prorrogar hasta el día 20 de mayo próximo el plazo para la venta, en pública subasta, de los caballos sementales de Artillería á que se refiere la real orden de 21 de marzo último (D. O. núm. 64).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Artillería**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.**RESERVA****5.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento segundo del cuarto Depósito de sementales, hoy oficial 5.º del Gobierno Civil de esta corte, **D. Eulogio Fernández Castillo**, en solicitud de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la escala de reserva, por haberle correspondido el de sargento 1.º antes de obtener el destino civil que hoy desempeña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Inspector general de Caballería, se ha servido desestimar la petición del interesado, por no tener derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.**RETIROS****3.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el teniente coronel del Cuadro eventual del regimiento **Infantería Reserva de Tarancón** núm. 4, **D. Manuel Agustino Carlier**, en solicitud de su retiro para esta corte, pero cobrando sus haberes por las cajas de la Isla de Cuba, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo, en su consecuencia, que el referido teniente coronel sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por las citadas cajas, el sueldo provisional de 810 pesetas mensuales, incluido en esta cantidad el aumento de peso fuerte por oscuro, á que tiene derecho como comprendido en el caso 3.º del art. 1.º de la real orden de 28 de septiembre de 1858, y en la regla 4.ª de la de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo fin se le remitirá la mencionada solicitud y

documentos justificativos del interesado; el cual puede residir en la Península, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 9 de noviembre de 1859.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitanes generales de **Castilla la Nueva é Isla de Cuba**
é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante graduado, capitán del Cuadro eventual del regimiento **Infantería Reserva de Tarancón** núm. 4, **D. Salustiano Segovia Palacios**, en súplica de su retiro para Santa Cruz de la Zarza, provincia de Toledo, con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 225 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 75 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**
é Inspectores generales de **Administración Militar é In-**
fantería.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán del Cuadro eventual del batallón **Depósito de Cazadores** núm. 8, **D. José Elvira Prida**, en súplica de su retiro para Oviedo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 225 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 75 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado; sin perjuicio de las mayores ventajas que pudieran

corresponderle, en su día, por la regla 1.^a del art. 14 de la ley de presupuestos de Cuba de 29 de junio de 1888.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán del Cuadro eventual del regimiento Infantería Reserva de Oviedo núm. 54, **D. Francisco Iglesias Gutiérrez**, en súplica de su retiro para Avilés, provincia de Oviedo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud, disponiendo que el referido capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 225 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 75 pesetas mensuales, como comprendido en la regla segunda de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado; sin perjuicio de las mayores ventajas que pudieran corresponderle, en su día, por la regla primera del art. 14 de la ley de presupuestos de Cuba de 29 de junio de 1888.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspectores generales de Administración Militar é Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán graduado, primer teniente del Cuadro eventual del regimiento Infantería Reserva de Mataró núm. 9, **D. Miguel Vidal Nadal**, en súplica de su retiro para Barcelona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido primer teniente sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 168'75 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 56'25 pesetas mensuales, como comprendido en la regla segunda de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado; sin perjuicio de las mayores ventajas que pudieran corresponderle, en su día, por la regla primera del art. 14 de la ley de presupuestos de Cuba de 29 de junio de 1888.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspectores generales de Administración Militar é Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente del Cuadro eventual del batallón Depósito de Cazadores núm. 4, **D. Mariano Bastán Jimenez**, en súplica de su retiro para Granada, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido primer teniente sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 168'75 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 56'25 pesetas mensuales, como comprendido en la regla segunda de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado; sin perjuicio de las mayores ventajas que pudieran corresponderle, en su día, por la regla primera del art. 14 de la ley de presupuestos de Cuba de 29 de junio de 1888.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspectores generales de Administración Militar é Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante del arma de su cargo, con destino en comisión activa en este distrito, **D. Rafael de la Pezuela y Ayala**, en solicitud de su retiro para esta corte, pero cobrando sus haberes por las cajas de la Isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo, en su consecuencia, que el referido comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por las citadas cajas, el sueldo provisional de 576 pesetas mensuales, incluida en esta cantidad el aumento de peso fuerte por escudo, á que tiene derecho como comprendido en el caso 3.^o del art. 1.^o de la real orden de 28 de septiembre de 1858 y en la regla tercera y última de la de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, cuyo fin se le remitirá la expresada solicitud y documentos justificativos del interesado; el cual puede residir en la Península, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 9 de noviembre de 1859.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitanes generales de la **Isla de Cuba y Castilla la Nueva**
é Inspector general de **Administración Militar**.

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el escribano de guerra de tercera clase **D. Narciso Castro Bermúdez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido funcionario sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndosele el retiro sin derecho alguno pasivo, por no contar más que 7 años, 8 meses y 23 días de servicios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general del **Cuerpo Jurídico Militar**.

Señores Capitán general de **Andalucía** é Inspector general de **Administración Militar**.

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el oficial primero, asimilado á teniente coronel, de la Secretaría de ese Consejo Supremo, **D. Carlos Gutiérrez Lozano**, en solicitud de su retiro para esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por ese alto Cuerpo, en 2 del mes actual, ha tenido por conveniente disponer que el expresado oficial primero sea baja en activo, por fin del presente mes; expidiéndole el retiro y abanándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 40 pesetas al mes, que por sus años de servicio le corresponden. Al propio tiempo, S. M. se ha servido conceder al interesado, el justificar su existencia por medio de oficio, por reunir las condiciones exigidas en el real decreto de 16 de octubre de 1882.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que, en 12 de febrero del año anterior, dirigió al General Jefe de la extinguida segunda Dirección de este Ministerio el coronel del regimiento Infantería de Córdoba, cursando instancia del

comandante mayor del expresado cuerpo, en súplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1887-88, la suma de 123'67 pesetas, importe de haberes y cruces pensionadas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido conceder la autorización que se solicita; debiendo hacerse la reclamación en adicional al mencionado ejercicio, con aplicación al cap. 14, art. 1.º del mismo, y previa justificación y liquidación correspondiente, su importe deberá incluirse en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en concepto de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 22 de diciembre último, cursando instancia del médico primero **Don Luis Martí y Lis**, con destino en el regimiento de Alcántara, 14 de Caballería, en súplica de que se le conceda sueldo igual que á los capitanes de la expresada arma, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido desestimar la instancia del interesado, una vez que no hay en presupuesto cantidad alguna asignada para la expresada atención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 3 de enero último, cursando instancia del sargento de la compañía de Mar de la Milicia Voluntaria de esa plaza, **Manuel Amador Blanco**, en súplica de abono, como si hubiera servido en activo, de los haberes correspondientes á los meses de abril á octubre del año anterior, ambos inclusive, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido conceder al interesado la gracia que solicita, una vez que su paso á situación de retirado lo fué por disposición legal, y al quedar ésta sin efecto y ser alta de nuevo en la expresada compañía, también quedó sin efecto su baja en la misma; debiendo hacerse la reclamación correspondiente á los meses de abril á junio, en adicional al ejercicio cerrado de 1888-90, y previa liquidación correspondiente, su importe deberá ser incluido en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en concepto de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*, y la de julio á octubre en extracto corriente; debiendo ser de cuenta del interesado el abono de la diferencia entre lo cobrado en la situación de retirado y lo que le corresponde en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de **Ceuta**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

SUPERNUMERARIOS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de una instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 4 del actual, promovida por el primer teniente del Cuadro eventual del regimiento Reserva núm. 24, Alcira, **D. Domingo Antón Martínez**, en solicitud de pasar á situación de supernumerario sin sueldo, por dos años, con residencia en Valencia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. número 362), el cual continuará perteneciendo al Cuadro eventual del expresado regimiento en su nueva situación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitán general de **Valencia** é Inspector general de **Administración Militar**.

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán del **Cuerpo de Estado Mayor del Ejército** con destino en la 2.ª Sección de este Ministerio, **D. Nicolás Urcullu y Cerrojo**, en súplica de pasar á la situación de supernumerario sin sueldo, por tiempo indeterminado, con residencia en

esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, con arreglo á lo preceptuado en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

VACANTES

INSPECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Circular. Debiendo cubrirse una vacante de oficial celador de fortificación de 3.ª clase en la Península, y otra del mismo empleo en Filipinas, por regreso del oficial celador de 3.ª clase **Don Faustino Fernández de Mendoza**, los segundos tenientes de la escala de reserva del arma de Infantería, procedentes del Cuerpo de Ingenieros, que tienen derecho al ascenso, cuando les corresponda por antigüedad, á oficiales celadores de fortificación de 3.ª clase, y los sargentos primeros de Ingenieros que tienen igual derecho y deseen ocupar alguna de dichas dos vacantes, lo solicitarán por el conducto regular con la anticipación necesaria para que se pueda tener conocimiento de sus deseos en esta Inspección General antes del 8 del próximo mes de mayo.

Madrid 16 de abril de 1891.

Burgos

Señor.....